

Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO la Resolución N° 1002/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Jorge PÉREZ VILLALOBO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Mario SERRA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterización de la contaminación sonora por ruido de tránsito del microcentro de la Ciudad de Córdoba", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

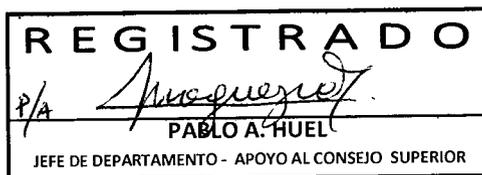
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Ronald O'BRIEN, Fabián TOMMASINI y Sebastián DIEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Dr. Daniel GLATSTEIN, el Dr. Javier BRITCH y el Ing. Oscar RAMOS, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'R' or similar.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterización de la contaminación sonora por ruido de tránsito del microcentro de la Ciudad de Córdoba" presentada por el Ing. Jorge PÉREZ VILLALOBO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Ronald O'BRIEN, Fabián TOMMASINI y Sebastián DIEZ.

Miembros Suplentes: Dr. Daniel GLATSTEIN, el Dr. Javier BRITCH y el Ing. Oscar RAMOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1346/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.f
m.m.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior